



CE09/161/CONV012/16.

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE ENSEÑANZA DE CAPACITACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, PLANTEL CENTRO MÉXICO-CANADÁ, REPRESENTADO POR EL **ING. ANTONIO CAJIGAS VELÁSQUEZ** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL PLANTEL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**CONALEP**", Y POR LA OTRA "**IRON MOUNTAIN MÉXICO SERVICIOS, S. de R.L. de C.V.**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. ALAN ERNESTO MERCADO ROJAS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ LAS PARTES; CONVENIO QUE SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

### 1.- DEL "CONALEP"

**1.1.-** QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CONFORME A LOS DECRETOS DE CREACIÓN DE FECHAS 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DEL MISMO MES Y 22 DE NOVIEMBRE DE 1993 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO; REFORMADO EL 29 DE JULIO DE 2011 Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 4 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DEL PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR A FIN DE QUE LOS ESTUDIANTES PUEDAN CONTINUAR CON OTRO TIPO DE ESTUDIOS.

**1.2.-** QUE COMPARECE EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR EL C. ANTONIO CAJIGAS VELÁSQUEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL PLANTEL, LO CUAL LO ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE MARZO DEL 2008, ASÍ COMO POR EL "ACUERDO NÚMERO DG-15/DCAJ-15/2010 MEDIANTE EL CUAL SE OTORGAN FACULTADES A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DESCONCENTRADAS DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA" DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2010.

**1.3.-** CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR, FORTALECER Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE, LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

**1.4.-** QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL NÚMERO DE CLAVE CNE781229BK4.

gfm



CE09/161/CONV012/16.

1.5.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NO. 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 52148.

1.6.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN LA CALLE MACARIO GAXIOLA S/N, ESQUINA JOAQUÍN AMARO, COL. SAN PEDRO XALPA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO C.P. 02710, MÉXICO, D.F. MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

## 2.- DECLARA "IRON MOUNTAIN MÉXICO SERVICIOS, S. de R.L. de C.V.":

2.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE LEGALMENTE CONSTITUIDA, COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 8,592 DE 7/05/13 ANTE EL LIC. PATRICIO ENRIQUE CHAPA GONZALEZ NO. 46 DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

2.2.- QUE EL SR. ALAN ERNESTO MERCADO ROJAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, CUENTA CON FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CONFORME A LO DISPUESTO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 8,592 DE 7/05/13 ANTE EL LIC. PATRICIO ENRIQUE CHAPA GONZALEZ NO. 46 DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

2.3.- QUE TIENE SU DOMICILIO LEGAL EN MIGUEL HIDALGO 940, COL. EL MIRADOR CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEÓN, C.P. 64070. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES DE ESTE CONVENIO.

2.4.- ESTA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL NÚMERO DE CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL IMM1304307U6 CON FOLIO: F 3628129.

2.5.- PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE TENGA LUGAR ESTE CONVENIO SE SEÑALA COMO SU DOMICILIO UBICADO EN RODOLFO GAONA #86, COLONIA LOMAS DE SOTELO, 4.TO PISO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P.11200.

## 3.- DE "LAS PARTES"

3.1.- SE COMPROMETEN A COORDINAR Y DESARROLLAR EN FORMA CONJUNTA LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y REALIZACIÓN DE CURSOS PARA EL PERSONAL DE "IRON MOUNTAIN MÉXICO SERVICIOS, S. de R.L. de C.V.".

3.2.- ESTÁN EN COMÚN ACUERDO EN DESARROLLAR CURSOS DE CAPACITACIÓN MEDIANTE LOS CUALES "EL CONALEP" PONDRÁ A LA DISPOSICIÓN DE "IRON MOUNTAIN MÉXICO SERVICIOS, S. de R.L. de C.V.", EL PLANTEL MÉXICO-CANADÁ, CON LA EXPERIENCIA TÉCNICA,

gm



CE09/161/CONV012/16.

INFRAESTRUCTURA, EN SU CASO Y DOCENTES PARA IMPARTIR CURSOS, Y **"IRON MOUNTAIN MÉXICO SERVICIOS, S. de R.L. de C.V."** EN APORTAR LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN NECESARIAS PARA SER FACTIBLES LOS PROGRAMAS, ASÍ COMO AL PERSONAL OBJETO DE LOS CURSOS.

**3.3.-** QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON QUE SE OSTENTAN, PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN LAS SIGUIENTES:

### C L Á U S U L A S

**PRIMERA.- "EL CONALEP"** COLABORARÁ CON **"IRON MOUNTAIN MÉXICO SERVICIOS, S. de R.L. de C.V."** PROPORCIONANDO EL CURSO DE CAPACITACIÓN A TRAVÉS DE SUS JEFATURAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y DE CAPACITACIÓN, POR CONDUCTO DE SU PERSONAL ESPECIALIZADO A EFECTO DE COADYUVAR EN ESTA FORMA A ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS ATRIBUIDAS A **"IRON MOUNTAIN MÉXICO SERVICIOS, S. de R.L. de C.V."** EN ESTA MATERIA.

LOS DATOS DEL CURSO A IMPARTIR POR **"EL CONALEP"** ES EL SIGUIENTE CUADRO:

Nº	CURSOS	DURACIÓN EN HORAS	SEDE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	DÍAS Y HORARIO	CUOTAS DE RECUPERACIÓN
1	Archivonomía 3	20 HORAS	PLANTEL, CENTRO MÉXICO-CANADÁ	9 de Abril 2016	16 de Abril 2016	SÁBADO, 9:00 A 18:00 HORAS	\$ 12,000.00
2	Ortografía 1	20 HORAS	PLANTEL, CENTRO MÉXICO-CANADÁ	14 de Mayo 2016	21 de Mayo 2016	SÁBADO, 9:00 A 18:00 HORAS	\$ 12,000.00
3	Ortografía 2	20 HORAS	PLANTEL, CENTRO MÉXICO-CANADÁ	11 de Junio 2016	18 de Junio 2016	SÁBADO, 9:00 A 18:00 HORAS	\$ 12,000.00
TOTAL							\$ 36,000.00

**SEGUNDA.- "LAS PARTES"** CONVIENEN EN PARTICULAR EN LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DE LAS ACCIONES DEL PRESENTE CONVENIO PARA LO CUAL CONFORMARÁN UNA COMISIÓN TÉCNICA INTEGRADA POR LA C.MARÍA DEL CARMEN GÓMEZ GARCÍA, COORDINADORA EJECUTIVA EN EL CONALEP MÉXICO-CANADÁ; Y POR **"IRON MOUNTAIN MÉXICO SERVICIOS, S. de R.L. de C.V."** EL C.ABRAHAM CÁZAREZ MARTÍNEZ, JEFE DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL, QUIENES SE REUNIRÁN CON ANTICIPACIÓN AL INICIO DE CADA CURSO.



CE09/161/CONV012/16.

**TERCERA.-EL CURSO EN CUESTIÓN SE IMPATIRÁ EN LA SIGUIENTE SEDE:**

CONALEP PLANTEL CENTRO MÉXICO-CANADA, con domicilio en: Macario Gaxiola S/N, Col. San Pedro Xalpa, Del. Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02710.

**CUARTA.- "IRON MOUNTAIN MÉXICO SERVICIOS, S. de R.L. de C.V." SE COMPROMETE A:**

- A) CUBRIR LA CUOTA DE RECUPERACIÓN, MISMAS QUE CORRESPONDEN A LAS CANTIDADES PACTADAS POR **"LAS PARTES"** EN LA CLÁUSULA SEGUNDA PARA CADA UNO DE LOS CURSOS, LO QUE DEBERÁ REALIZAR DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DEL ÁREA DE RECURSOS FINANCIEROS DE **"IRON MOUNTAIN MÉXICO SERVICIOS, S. de R.L. de C.V."**, DEL RECIBO DE INGRESOS A NOMBRE **IRON MOUNTAIN MÉXICO SERVICIOS, S. de R.L. de C.V.**, CON RFC IMM1304307U6 Y DOMICILIO EN: MIGUEL HIDALGO 940, COL. EL MIRADOR CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEÓN, C.P. 64070.
- B) PROPORCIONAR AL **"EL CONALEP"** TODA LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LOS CURSOS.
- C) A QUE SUS EMPLEADOS, ES DECIR LOS PARTICIPANTES EN LOS CURSOS, DARÁN BUEN USO Y CUIDADO A LOS EQUIPOS, MOBILIARIO E INMOBILIARIO PROPORCIONADOS POR **"EL CONALEP"** A LOS PARTICIPANTES CON MOTIVO DEL CURSO QUE EN MOMENTO SE DESARROLLE. ASÍ MISMO, RESPECTO DEL MATERIAL DIDÁCTICO PROPORCIONADO A LOS PARTICIPANTES POR **"EL CONALEP"**, LOS MISMOS SE OBLIGAN A NO REPRODUCIR DICHO MATERIAL SIN LA ANUENCIA DE **"EL CONALEP"**, DADO QUE TALES MATERIALES DIDÁCTICOS EN TODO MOMENTO SE ENCUENTRAN PROTEGIDOS POR LAS LEYES DE DERECHO DE AUTOR.
- D) DIFUNDIR ENTRE SUS EMPLEADOS LOS CURSOS PROGRAMADOS Y LLEVAR A CABO LA INSCRIPCIÓN DEL PERSONAL OBJETO DE LOS CURSOS.

**QUINTA.- POR SU PARTE "EL CONALEP" SE COMPROMETE A:**

- A) IMPARTIR EL CURSO DE CAPACITACIÓN CON EL PERSONAL DEBIDAMENTE ESPECIALIZADO QUE CUENTE CON AMPLIA EXPERIENCIA DOCENTE EN LAS MATERIAS A IMPARTIR PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE **"IRON MOUNTAIN MÉXICO SERVICIOS, S. de R.L. de C.V."**.
- B) PROPORCIONAR A LOS PARTICIPANTES EL MATERIAL DIDÁCTICO PARA CADA CURSO DE CAPACITACIÓN, EL CUAL EN TODO MOMENTO SE ENCUENTRA PROTEGIDO POR LAS LEYES DE DERECHO DE AUTOR.
- C) OTORGAR A **"IRON MOUNTAIN MÉXICO SERVICIOS, S. de R.L. de C.V."**, EL RECIBO DE INGRESOS CORRESPONDIENTE POR EL IMPORTE DE LOS CURSOS IMPARTIDOS.
- E) ENTREGAR AL ÁREA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL UNA DESGLOSE TEMÁTICO DE LOS CONTENIDOS DE CADA CURSO DE CAPACITACIÓN Y LA CARTA



CE09/161/CONV012/16.

DESCRIPTIVA O GUÍA DIDÁCTICA CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO EL CURRÍCULUM DE LA INSTRUCTORA QUE IMPARTIRÁ CADA CURSO.

- F) UNA VEZ CONCLUIDOS LOS EVENTOS, ENTREGAR A **"IRON MOUNTAIN MÉXICO SERVICIOS, S. de R.L. de C.V."** LA LISTA DE CALIFICACIONES DEL APROVECHAMIENTO ACADÉMICO DE LOS PARTICIPANTES Y ENTREGAR A CADA PARTICIPANTE EL DIPLOMA O CONSTANCIA CORRESPONDIENTE, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE CUENTE CON UNA CALIFICACIÓN MÍNIMA DE 8.0 Y CUMPLA CON UNA ASISTENCIA DE 80%.

**SEXTA.- "LAS PARTES"** MANIFIESTAN QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SÓLO EN CASO DE QUE SE PRESENTEN EVENTUALIDADES QUE DADA SU NATURALEZA SE REQUIERA DE EQUIPO ADICIONAL, **"IRON MOUNTAIN MÉXICO SERVICIOS, S. de R.L. de C.V."** PODRÁ FACILITARLO DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES.

**SÉPTIMA.- "EL CONALEP"** Y **"IRON MOUNTAIN MÉXICO SERVICIOS, S. de R.L. de C.V."** SE OBLIGAN A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONVENIO, SIN PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA OTRA PARTE.

**OCTAVA.- "LAS PARTES"** ACUERDAN QUE LA CUOTA DE RECUPERACIÓN TOTAL POR EL CURSO DE CAPACITACIÓN MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PROPUESTO POR **"EL CONALEP"** Y APROBADO POR **"IRON MOUNTAIN MÉXICO SERVICIOS, S. de R.L. de C.V."** ES DE \$ 12,000.00 M.N., EXENTO DE IVA (PESOS 00/100 M.N.).

**NOVENA.- "LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ, POR ENDE ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADOS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

ASIMISMO, SI EN LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, INTERVIENE PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS A INSTITUCIONES O PERSONAS DISTINTAS A LAS **"PARTES"**, CONTINUARÁ SIEMPRE BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA INSTITUCIÓN O PERSONA PARA LA CUAL TRABAJA, POR LO QUE SU PARTICIPACIÓN NO ORIGINARÁ RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON **"IRON MOUNTAIN MÉXICO SERVICIOS, S. de R.L. de C.V."**, NI CON **"EL CONALEP"**.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, **"LAS PARTES"** SE OBLIGAN RECÍPROCAMENTE A MANTENERSE A SALVO Y EN PAZ DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE SE DERIVE POR CONCEPTO DE SALARIOS, PRESTACIONES, RIESGOS O ACCIDENTES DE TRABAJO, RECLAMADOS POR SUS RESPECTIVOS EMPLEADOS O TRABAJADORES, ASUMIENDO SUS CORRESPONDIENTES RESPONSABILIDADES POR LOS MISMOS.



CE09/161/CONV012/16.

**DÉCIMA.- "LAS PARTES"** NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE SOBRE EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, DEBIDO A CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO TODO ACONTECIMIENTO, PRESENTE O FUTURO YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTÉ FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AUN PREVIÉNDOSE NO PUEDA EVITARSE, INCLUYENDO LA HUELGA Y EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE UNA VEZ SUPERADAS LAS ANOMALÍAS SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN FORMA Y TÉRMINOS ACORDADOS POR "LAS PARTES" POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN O EN SU CASO REVISARÁN EL AVANCE DE LOS TRABAJOS PARA ESTABLECER BASES DE SU FINIQUITO.

**DÉCIMA PRIMERA.-** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DEL PRIMERO DE ABRIL AL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, O EN SU CASO AL TÉRMINO DE LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN PACTADOS EN EL PRESENTE.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ SER RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES", SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL POR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

- POR NO CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS Y/O FINANCIEROS PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS MATERIA DE ÉSTE INSTRUMENTO.
- POR INCUMPLIMIENTO A LOS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN ÉSTE INSTRUMENTO.
- SI SE CONTRATA O CEDE A TERCEROS LA EJECUCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LO CONVENIDO, SIN LA PREVIA APROBACIÓN POR ESCRITO DE LA CONTRAPARTE.

**DÉCIMA TERCERA.-** CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE ALTERE EL CONTENIDO DE ESTE CONVENIO Y EN ESPECIAL SI SE REFIERE A LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL MISMO, DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, EL CUAL TENDRÁ QUE SER FIRMADO POR AMBAS PARTES, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL INCUMPLIMIENTO A LO PACTADO EN ESTA CLÁUSULA TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LA MODIFICACIÓN NO SURTA EFECTO LEGAL ALGUNO.

**DÉCIMA CUARTA.- "LAS PARTES"** CONVIENEN QUE CUALQUIERA DE ELLAS PODRÁ DE MANERA ANTICIPADA Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL DAR POR TERMINADAS LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DANDO AVISO POR ESCRITO A LA CONTRAPARTE DE LOS MOTIVOS ESPECÍFICOS DE DICHA CIRCUNSTANCIA, CON VEINTE DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE SURTIRÁ SUS EFECTOS, PERO EN ÉSTE CASO, LAS PARTES TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS A EFECTO DE QUE LAS ACCIONES QUE SE ENCUENTREN EN LA FASE DE EJECUCIÓN O INICIADAS AL MOMENTO EN QUE SE CONFIGURÓ LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, CONTINÚEN HASTA SU TOTAL CUMPLIMIENTO CON LA FINALIDAD DE EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS, SALVO PACTO EN CONTRARIO.

gn



CE09/161/CONV012/16.

**DÉCIMA QUINTA.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, RESPECTO DE LAS CONTROVERSIAS QUE SE PRESENTEN ESTAS SERÁN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y EN CASO DE SUBSISTIR ESTAS, **"LAS PARTES"** MANIFIESTAN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PERTENECIENTES AL CUIDAD DE MÉXICO RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

**DÉCIMA SEXTA.-** PROPIEDAD INTELECTUAL

**"LAS PARTES"** ASUMEN TODA RESPONSABILIDAD POR EL MAL USO QUE HAGAN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL (PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR) RELACIONADOS CON LOS CURSOS OBJETO DE ÉSTE CONVENIO, POR LO TANTO LAS PARTES CONVIENEN RECONOCERSE MUTUAMENTE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL QUE CADA UNO TIENE O TENGA A FUTURO, SOBRE PATENTES, MARCAS, MODELOS O DIBUJOS INDUSTRIALES O DERECHOS DE AUTOR. EN CONSECUENCIA NINGUNA DE **"LAS PARTES"** PODRÁ UTILIZAR MARCAS, DISEÑOS, LOGOTIPOS, AVISOS COMERCIALES, PATENTES, NOMBRES COMERCIALES Y DEMÁS DERECHOS DE AUTOR DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA OTRA PARTE O DE CUALQUIERA DE SUS SUBSIDIARIAS, DISTRIBUIDORAS, PROVEEDORES O LICENCIADOS A ÉSTAS SI DICHO USO NO ESTÁ RELACIONADO CON EL PRESENTE CONVENIO Y ES AUTORIZADO POR LA CONTRARIA.

LOS DERECHOS DE AUTOR DEL DISEÑO, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO TECNOLÓGICO DEL MATERIAL DIDÁCTICO Y MÉTODOS DE EXPOSICIÓN QUE SEAN ELABORADOS Y APORTADOS POR **"EL CONALEP"** CON MOTIVO DE LOS CURSOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO PERTENECEN A ÉSTE Y NO PODRÁN SER PROPORCIONADOS A TERCEROS. ASIMISMO, **"EL CONALEP"** ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD DE UTILIZAR O EXPLOTAR LOS DERECHOS LEGALMENTE PROTEGIDOS POR LA LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR Y LOS DADOS A CONOCER POR **"IRON MOUNTAIN MÉXICO SERVICIOS, S. de R.L. de C.V."** SERÁN DE USO RESERVADO.

EN CASO DE QUE LLEGARÁN A GENERARSE OTROS DERECHOS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE CONVENIO, SUSCEPTIBLES DE PROTECCIÓN, LA TITULARIDAD SOBRE LOS MISMOS CORRESPONDERÁN A LA PARTE CUYO PERSONAL HAYA REALIZADO EL TRABAJO QUE SEA OBJETO DE PROTECCIÓN EN LA MATERIA, DÁNDOLE EL DEBIDO RECONOCIMIENTO A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN SU REALIZACIÓN; SI LOS TRABAJOS SE REALIZAN POR PERSONAL DE AMBAS PARTES, LA TITULARIDAD LE CORRESPONDERÁ POR IGUAL. **"LAS PARTES"** PODRÁN UTILIZAR LA INFORMACIÓN DERIVADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS.

**DÉCIMO SEPTIMA.-** CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA.

SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, **"LAS PARTES"** SE OBLIGAN A MANTENER BAJO ESTRUCTA CONFIDENCIALIDAD LA INFORMACIÓN RESULTANTE O RELACIONADA CON LOS EVENTOS PRODUCTO DE ESTE CONVENIO. **"LAS PARTES"** CONVIENEN EN NO REVELAR O DIVULGAR A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER



CE09/161/CONV012/16.

CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA A LA QUE TUVIERAN ACCESO LOS PARTICIPANTES DE "LAS PARTES", YA SEA EN FORMA ESCRITA O VERBAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE Y A UTILIZARLA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PROPÓSITO O FIN PARA EL CUAL LES FUE PROPORCIONADA. CADA PARTE CONVIENE EN NOTIFICAR POR ESCRITO A LA OTRA, LA INFORMACIÓN QUE PARA EFECTOS DE ÉSTA CLÁUSULA CONSIDEREN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA. NO SERÁ CONSIDERADA COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA TODA AQUELLA QUE AL SER ENTREGADA A ALGUNA DE LAS PARTES A) SEA DEL DOMINIO PÚBLICO; B) HAYA SIDO ENTREGADA PREVIAMENTE A ALGUNA DE LAS PARTES POR UN TERCERO QUE NO ÉSTE RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES QUE AMPARA EL PRESENTE INSTRUMENTO; C) HAYA SIDO DESARROLLADA PREVIAMENTE POR ALGUNA DE LAS PARTES Y; D) NO SE INDIQUE EXPRESAMENTE POR ESCRITO SU CARÁCTER CONFIDENCIAL Y/O RESERVADO. ÉSTA CLAUSULA CONTINUARÁ VIGENTE POR UN AÑO DESPUÉS DE TERMINADA LA RELACIÓN DE TRABAJO ENTRE LAS PARTES, AUN DESPUÉS DE VENCIDO EL PRESENTE CONVENIO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL **DÍA 4 DE MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS.**

CONALEP

Ing. Antonio Cajigas Velásquez  
Director del Plantel México-Canadá

IRON MOUNTAIN MÉXICO SERVICIOS, S. de R.L. de C.V.

  
C. Alan Ernesto Mercado Rojas  
Apoderado Legal de IRON MOUNTAIN MÉXICO SERVICIOS, S. de R.L. de C.V.

TESTIGOS

CONALEP

C. Marla del Carmen Gómez García  
Coordinadora Ejecutiva II

IRON MOUNTAIN MÉXICO SERVICIOS, S. de R.L. de C.V.

  
Jefe de Desarrollo Organizacional

Se eliminaron 2 palabras en el mismo número de renglones. Fundamento Legal: Artículos 113 fracción VIII y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: En virtud de contener datos personales e información reservada.

Aprobado en cuanto a su forma y contenido legal:  
Departamento Jurídico. Iron Mountain México

  
Name: Gabriela Herrera. Asesor Jurídico  
Fecha: 14 Marzo 2016  
Cliente: CONALEP